

Capítulo 6

La desigualdad laboral por razones de género y los mecanismos para enfrentar brechas salariales

Nancy Esmeralda Hernández Cervantes¹

Introducción

El presente artículo expone una visión de la brecha laboral de género en México, particularmente en las instituciones de educación superior, espacios que presentan mayor ocupación por los hombres, sobre todo en posiciones de dirección, coordinación y jefaturas. Actualmente, la participación de las mujeres en la docencia oscila alrededor del 30% sobre el 70% que desempeñan los hombres. La baja inclusión de las mujeres se debe a factores como la edad, el estilo de vida, las costumbres sociales, el estado civil, entre otros; dichas circunstancias dan lugar a que las mujeres elijan la mayoría de las veces la vida en pareja, el trabajo de casa y el cuidado y crianza de su familia. Atendiendo

1 Licenciada en Derecho, maestra en Administración con énfasis en Impuestos y maestra en Sistema Anticorrupción. Docente en la Universidad Cuauhtémoc y en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Correo electrónico: nancy.hernandez@uaslp.mx

a los contextos de desigualdad laboral, se debe impulsar la diversidad, la inclusión, el crecimiento y la permanencia de las mujeres en la economía tomando como indicadores la evaluación de desempeño, la formación, la experiencia y aptitudes de liderazgo para trabajo en equipo en condiciones equitativas y justas.

Durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en Beijing el año de 1995, se planteó la problemática de la desigualdad entre géneros por hábitos sociales, estereotipos culturales y patrones estructurales generando que en la mayor parte del mundo el índice de ocupación de las mujeres en cargos de decisiones económicas y políticas sea prácticamente nula, motivando una relación asimétrica de la mujer frente al género masculino y advirtiendo una problemática por los efectos diferenciados de oportunidades entre géneros (ONU Mujeres, 1995).

Durante décadas, las mujeres han atravesado la desigualdad, la discriminación, los contextos de violencia, los abusos en el hogar y en el trabajo, así como la exclusión por parte de la sociedad por tratarse de mujeres. Han sido múltiples los espacios donde se les niegan las oportunidades para aprender un arte, oficio, profesión o actividad que les dote de habilidades para su sano desarrollo y crecimiento, acotando su acceso a obtener un empleo con salario competitivo, la escucha de sus inquietudes y la atención de sus necesidades.

En 1995 los hombres ganaban el 36% más que las mujeres, mientras que, en 2022, se registra un 20.7%, es decir, el porcentaje adicional se redujo 15.2 puntos porcentuales de 1995 al 2022 (Espinosa, 2023). Sin embargo, la brecha de género en México impide alcanzar de manera efectiva la paridad entre hombres y mujeres dentro del mercado laboral.

Desarrollo

Los estudios sobre las coyunturas de desigualdad advierten que este problema social se va agudizando en diversos escenarios, ya que no se trata sólo de la riqueza, el patrimonio o el sueldo menor que perciben las mujeres frente a los hombres, sino que ello afecta la expectativa de vida, la accesibilidad a los servicios de salud, la educación de calidad, la disponibilidad de los servicios públicos, así que se pone especial atención en la existencia de las desigualdades entre los géneros y los grupos sociales.

A partir de los hallazgos existentes en la lucha contra la desigualdad de género, se encuentran términos importantes como la desigualdad estructural, comprendida como un constructo social liderado por el sistema heteropatriarcal de sexo/género binario, que define las relaciones sociales a partir de los roles asignados a hombres y mujeres. En la misma coyuntura, se percibe la desigualdad transversal, la cual afecta a las mujeres que viven discriminaciones, vulneración de derechos y subordinación frente a la masculinidad.

La Organización de Estados Americanos (OEA, 2017), al exponerse el tercer informe sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, afirma que la violencia contra la mujer constituye una transgresión de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el goce y ejercicio de éstos. Por lo tanto, se reconoce en el Artículo 3, inciso j, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, considerando relevantes los que tomen decisiones de política económica, presupuestaria, fiscal y financiera.

Esencialmente, no pasa desapercibida que la desigualdad aumenta y persiste en sectores donde permea la corrupción, el abuso del poder público y el tráfico de influencias que obstaculiza el progreso de grupos en desventaja, prevaleciendo las distorsiones políticas y socavando el proceso democrático. Un estudio de OXFAM (como se citó en Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019) presenta indicadores de extrema pobreza en un grupo numeroso de personas, advirtiendo que más de la cuarta parte de todos los adultos que trabajan son pobres, ganando menos de 3.10 dólares por día.

La costumbre de incorporar a los hombres a la fuerza de trabajo fuera del hogar replicó la segregación de las mujeres al ámbito doméstico provocando una forma de exclusión social, pues su confinamiento doméstico, ha perpetuado una menor presencia en los espacios públicos y una disminución del poder en dichas esferas. Actualmente, se ha motivado la iniciativa de promover la participación de las mujeres en puestos de decisión, su postulación en cargos públicos y espacios que le permitan su desarrollo, representación de su género y ser voz activa en la escucha de necesidades, atención de prioridades y aplicación de políticas públicas que favorezcan sus condiciones de vida.

La investigadora Lagarde (1996) publicó un estudio de género señalando que existen masas de mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema, principalmente en los países subdesarrollados, siendo las más vulnerables aquellas

que habitan en comunidades altamente marginadas y las que pertenecen a grupos de diversidad étnica y contextos desiguales. Las disparidades basadas en el género y el reparto del poder económico constituyen un importante factor que perpetúa la pobreza de la mujer, tomando relevancia la integración de la perspectiva de género en los presupuestos nacional y local.

Para el Estado mexicano, la igualdad entre mujeres y hombres resulta un eje prioritario para disminuir los indicadores de la violencia patrimonial, lo cual se complementa con la disposición de observancia obligatoria contenida en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuyo Artículo 11 establece que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos (ONU, 1979). El establecimiento de un marco legal y una política institucional en las dependencias de gobierno en México, que en el año 2012 se promovió a través del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se describen como las estrategias para impulsar el desarrollo económico de las mujeres para mayores oportunidades laborales, alcance de su independencia y bienestar social (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2020).

En una investigación sobre brechas de género, la periodista Martínez (2021) refiere que la desigualdad de género comenzó desde la asignación directa del trabajo doméstico a las mujeres, quienes históricamente se encargaron de la crianza y cuidados del hogar, sin replicar en contra, sometidas a la voluntad patriarcal.

En México, se observan cambios plausibles en el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a las mujeres a condiciones de igualdad laboral, social y política; por disposición constitucional de equidad de género prevista en el primer párrafo del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone a garantizar formal y materialmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, eliminación de cualquier forma de discriminación como en las brechas salariales y evitar tratos diferenciados que produzcan una problemática concreta entre géneros (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 4., 1917).

De acuerdo con la organización internacional OXFAM (2023), la desigualdad de género es un factor clave de la pobreza y menoscaba gravemente los derechos de las mujeres. Las cifras que presenta la investigación revelan que

las mujeres ocupan el 24% de los escaños parlamentarios a nivel mundial. En el ámbito municipal la situación se agrava, ya que tan sólo ocupan el 5% de las alcaldías. La desigualdad laboral advierte que el salario de las mujeres es un 24% inferior al de los hombres.

Aproximadamente, dos terceras partes de los 781 millones de la población mayor son analfabetas y éstas se centran en las mujeres; además, el sistema jurídico de 153 países discrimina económicamente a las mujeres y los maridos impiden legalmente que sus esposas trabajen. En todo el mundo, una de cada tres mujeres sufre o sufrirá violencias machistas en algún momento de su vida. Esta investigación muestra la cruda realidad de lo que atraviesan y la urgencia de acciones para erradicar esta discriminación, desigualdad y violencia, establecer la disponibilidad de espacios que propicien la accesibilidad de las mujeres a espacios de decisión, a través de un procedimiento establecido en que concurran la idoneidad para su participación, garantizando el derecho humano a la igualdad, la no diferenciación de trato y la equidad de oportunidades en condiciones asequibles y adecuados a su contexto.

El Foro Económico Mundial precisó que, de acuerdo con el Índice Global de Brecha de Género, México cerró su brecha en un 76.5%, dato que representó un retroceso para el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) pues el país descendió dos posiciones a nivel global en comparación con 2022, al quedar en el lugar 33 de 146 países que fueron evaluados en el estudio (Zambrano, 2023). Por otra parte, Marta Lamas aborda el tema de la paridad, que involucra a todos los niveles del sector educativo, evidenciando la necesidad de generar cambios a través de una política educativa orientada a una formación de las personas con perspectiva incluyente, igualitaria y una cultura de respeto, y posibilitar el acceso al género femenino en el campo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (Género, Ética y Salud Sexual A.C. [GESS], 2012).

Así, la igualdad de género en educación se ha enfatizado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en términos de la necesidad de asegurar la educación para varones y mujeres. Concretamente, el objetivo 5 de la Agenda 2030 exhorta a los Estados a lograr la eliminación de las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (ONU Mujeres).

Frente a esta problemática de género, las instituciones de educación superior tienen un sesgo de género en detrimento de las mujeres que se expresa desde temprano y se profundiza a medida que se avanza en las trayectorias educativas. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022), la desigualdad de género alcanza su mayor expresión en la educación superior, pues a nivel mundial las mujeres representan el 35% de quienes se matriculan en las áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Así, las disparidades basadas en el género y el reparto del poder económico constituyen un importante factor que perpetúa la pobreza de la mujer, tomando relevancia la integración de la perspectiva de género en las políticas microeconómicas, así como en el presupuesto local y nacional.

Conclusiones

De acuerdo con diversas investigaciones, la desigualdad laboral se va gestando a partir de la diferencia de oportunidades entre hombres y mujeres, los obstáculos para el acceso a ocupar posiciones de mando y devengar salario por trabajo en condiciones iguales, diferenciación de trato y la brecha de crecimiento y desarrollo que dignifique a la mujer en todas sus formas de expresión formal y material. Es necesario conjuntar esfuerzos para la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre las mujeres y los hombres, para que no dependan del sexo con el que nacieron.

La igualdad de género supone que se preste atención a cada uno de los intereses, las necesidades y las prioridades de las mujeres a partir del diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, para contrarrestar paulatinamente la brecha de género en las instituciones de educación superior, impulsando la sensibilización a la violencia contra la mujer, la desigualdad existente y la discriminación generada.

En el sector gubernamental se está promoviendo realizar campañas al interior de comunidades rurales, para conocer qué es género, desigualdad, brecha salarial, violencia y discriminación que enfrentan las mujeres. Lo anterior con el objetivo de equilibrar la disparidad horizontal y vertical que se enfrentan en los planteles escolares y resarcir el umbral salarial prevaleciente, a partir de la concientización social sobre la segregación laboral contra las

mujeres y las problemáticas que trae consigo, tales como la exclusión social e institucional, así como injusticia e inequidad económica y patrimonial.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Panorama social de América Latina y el Caribe. La transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible*. [Archivo PDF]. https://oig.cepal.org/sites/default/files/c2300031_web.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 17 de enero de 2025, (México).
- Espinoza, A. (5 de diciembre de 2023). *Forzoso, disminuir la brecha de género en el ámbito laboral*. Cámara. Periodismo legislativo. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/a-profundidad/forzoso-disminuir-la-brecha-de-genero-en-el-ambito-laboral>
- Género, Ética y Salud Sexual A.C. (24 de mayo de 2012). *Marta Lamas: la cuota de género y su efecto nivelador* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=YAd5y2RBQiE>
- Instituto Nacional de la Mujeres. (2020). *PROIGUALDAD 2020-2024. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* [Archivo PDF]. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Horas y HORAS.
- Martínez, I. (30 de noviembre de 2021). *Los orígenes de las brechas de género: el concepto de género, desigualdad en México y propuesta final*. México cómo vamos. <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2021/11/los-origenes-de-las-brechas-de-genero-el-concepto-de-genero-desigualdad-en-mexico-y-propuesta-final/>
- Organización de Estados Americanos. (2017). *Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención d Belém Do Para*. [Archivo de PDF]. <http://www.oas.org/en/mesecvi/docs/tercerinformehemisferico-es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer*. [Archivo de PDF]. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

- Organización de las Naciones Unidas. (17 de julio de 2019). *¿Qué es la desigualdad?* <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459341>
- ONU Mujeres. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración Política y Documentos Resultados de Beijing +5*. [Archivo de PDF]. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf
- ONU Mujeres. (s. f.) *ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- OXFAM Internacional. (2023). *Justicia de género y derechos de las mujeres*. <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/temas/justicia-de-genero-y-derechos-de-las-mujeres>
- Zambrano, D. (7 de agosto de 2023). Brecha de género, el panorama en el país. *El Heraldo de México*. <https://heraldodemexico.com.mx/edicion-imprensa/2023/8/7/brecha-de-genero-el-panorama-en-el-pais-528192.html>